SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE

Dn. Andres Carrasco Muñoz Abogado de los Rs. Consos. Correxor. desta Ziud. de Murzia y superde. gral. de las Rentas Rs. y servs. de millones de ella y su Provinzia por el Rey nro. Sor. &c.

Por quanto S. M. (Dios le gde.) fue servido de mandar que los pueblos del Reino le sirbiesen con las cantidades de mrs. q. constan de Rl. Rezeptoria de Veinte y tres de Julio del año pasado mill setezs. diez y seis por su segdo. Rl. casamto. en la forma y como se havia practicado en lo antezedente. Y que este servo. se exijiese en siete pagas Iguales por los terzios, pagados el primero fin de Agosto de dho año. y el ultimo el mismo dia del presente. Cuia Rl. Rezeptoria y Ordenes se hizieron notorias a los pueblos contribuyentes por beredas zirculares, y otras ynstanzias a fin de azer exequible esta contribuzon. sin esperimentar la menor demora por el perjuizio q. se sigue a los libranzistas sobre estos efectos y en su consequenzia han satisfecho muchas porziones, y quedando como quedan diferentes Resultas. y haverse cumplido el ultimo terzio y hallarse descubiertas muchas libranzas. y en especial una de mas de zinquenta mill Rs. a favor del Mro. maior de la cassa Real por la zera que se ha gastado en ello; sobre cuio pago se aze especial ynstanzia y mda. S. M. sea con antelazon. a otros libramtos. hazen suma falta los descubiertos de este servo. para fines tan urgentes del Rl. servo. y deseando enterarlos y que no se grave a los pueblos con el rigor de los apremios como hasta oy tienen esperimentado. e resuelto despachar el presente que comezo a Antº. Lorenzo a quien nombro por Beredero. por el qual exorto y Rqro. a las Justizs. de los lugares que hiran expresados que luego que con el sean Requeridos de en las